

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión del 31 de Enero de 2020
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de funcionamiento	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Adquisición y montaje de cinco (05) puertas batientes en aluminio para las instalaciones de los Juzgados Promiscuos Municipales de Santiago de Tolú.	
Código BPIN No.	NA	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración del estudio previo	10 de Junio de 2020	
Nombre del Funcionario que diligencia el estudio previo	Lina María Meriño De la Rosa	
Unidad de origen	Área de Contratación	
Marco Lógico	NA	
Acuerdo de aprobación Plan de Inversión No y fecha	NA	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>Considerando que dentro de las funciones de las Direcciones Ejecutivas Seccionales está evaluar periódicamente el estado físico de sus inmuebles judiciales y el correcto funcionamiento de todos los elementos que lo componen, (o se encuentran adheridos a ellos) y que la Entidad no cuenta con materiales, equipos, stock de inventario para suplir la necesidad actual y personal de planta idóneo para atender dichas labores, se hace indispensable llevar a cabo la contratación para “Adquisición y montaje de cinco (05) puertas batientes en aluminio para las instalaciones de los Juzgados Promiscuos Municipales de Santiago de Tolú”, en atención a que en esta vigencia la Sede de dichos Juzgados fue trasladada a un inmueble nuevo, ubicado en la Calle 15 No. 2 – 60 Edificio Cristal de Roca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-37172, por cuanto en el desarrollo contractual que adelantaba la Entidad con el propietario del inmueble que venía siendo ocupado (ubicado en la dirección Carrera 3 No. 14 – 16) se vio frustrado no pudiendo llegarse a un nuevo acuerdo que permitiera seguir contando con dicho inmueble, tal y como se manifiesta en el contrato CD 01 DE 2020.</p> <p>Del inmueble en mención, la Seccional tomo en arriendo el local No. 2 y 3 del piso</p>	

1 y todo el piso 2, lo cual constituye un área total aproximada de 278.55 m2, en aras de ubicar de manera confortable y segura todas las áreas que conforman la Sede y el espacio suficiente para la permanencia y atención de los usuarios. Las respectivas áreas fueron ubicadas estratégicamente de manera que se pudiera garantizar el acceso a los servicios de Justicia, instalando en el piso 1 las dos Secretarías y la Sala de audiencias y en el piso 2 los Despachos de los Jueces, los archivos de los 2 Juzgados, y el cuarto técnico del rack.

Como es de conocimiento, los inmuebles que son ocupados en calidad de arriendo, en un alto porcentaje son viviendas familiares que son adecuadas por los propietarios para volver funcionales espacios para oficinas, salas de audiencia y áreas de atención al público, en este caso en particular aun cuando el inmueble cuenta con muy buenas condiciones físicas y amplias, deben terminarse de adecuar unas áreas con la instalación de puertas para garantizar la seguridad y custodia de todo lo que en ellas reposa, así como para delimitar otros, aunado a que este tipo de adecuaciones no forman parte del contrato y tampoco deben ser asumidas por la propietaria si no por la Entidad. Estas puertas serán instaladas de la siguiente forma: en el segundo piso, se instalará una (1) puerta en la zona del archivo y una (1) en el cuarto del rack. En primer piso, se instalará una (1) en la Sala de audiencias y dos (2) en el local donde funcionan las dos (2) Secretarías.

En el momento en que la Entidad desocupe el inmueble actual, estas puertas podrán ser desmontadas y retiradas.

La necesidad actual fue identificada luego de instalados los Despachos Judiciales, pero en virtud de poder atender con prioridad lo concerniente a la emergencia sanitaria causada por COVID-19 y decretada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y la Protección Social a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, tuvo que ser suspendido el inicio del proceso contractual. En vista de que, de conformidad con el acuerdo PCSJA20-11556 del 22-05-2020 del CSJ, se estima que los términos judiciales pueden ser reactivados gradualmente a partir del día 9 de junio de 2020 y, por ende, debería empezar a permitirse el ingreso a las sedes judiciales, se retoma entonces el presente proceso. Así mismo se deberán tener en cuenta la aplicación de los protocolos establecidos en la circular DEAJC20-35 de 5 de mayo de 2020 de la Dirección Ejecutiva y DESAJC20-64 y DESAJC20-78 de la Dirección Seccional, así como también los del futuro Contratista.

Que la adquisición e instalación de las puertas surge como una nueva necesidad y será incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), versión del 31 de enero de 2020, el cual se está publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Esta necesidad se encuentra relacionada en el **PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL 2019 – 2022** – “SEGURIDAD, JUSTICIA Y DEMOCRACIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ”, el cual establece: POLÍTICA: Infraestructura Judicial. ESTRATEGIAS PSD 2019-2022: Adquirir, construir y adecuar la infraestructura física al servicio de la Rama Judicial PROGRAMAS: Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Propia del Sector PROYECTO: Mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector ACTIVIDADES: Realizar actividades preventivas y correctivas en sedes judiciales. Realizar la interventoría. OBJETIVOS: Brindar instalaciones funcionales y dignas para el servicio judicial.

Por lo anterior la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, solicita a esta dependencia el inicio del proceso de contratación que permita atender la necesidad planteada y, en consecuencia, el Comité

	<p>Estructurador y Evaluador presenta el siguiente Estudio y Documentos Previos, para contratar lo requerido en los términos ya mencionados.</p> <p>En este contexto resulta recomendable adelantar un proceso de contratación de conformidad con el objeto, términos y condiciones que se explican a continuación y para lo cual se publicarán los respectivos documentos en la plataforma transaccional SECOP II.</p>												
<p>3.2 OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – “ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE CINCO (05) PUERTAS BATIENTES EN ALUMINIO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE SANTIAGO DE TOLÚ”.</p>												
<p>3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC</p>	<p>El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:</p> <table border="1" data-bbox="592 724 1388 934"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Descripción del producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30000000</td> <td>30170000</td> <td>30171500</td> <td>Puertas.</td> </tr> <tr> <td>72000000</td> <td>72150000</td> <td>72152400</td> <td>Servicio de montaje e instalación de puertas.</td> </tr> </tbody> </table>	Segmento	Familia	Clase	Descripción del producto	30000000	30170000	30171500	Puertas.	72000000	72150000	72152400	Servicio de montaje e instalación de puertas.
Segmento	Familia	Clase	Descripción del producto										
30000000	30170000	30171500	Puertas.										
72000000	72150000	72152400	Servicio de montaje e instalación de puertas.										
<p>3.4 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para <i>“Adquisición y montaje de cinco (05) puertas batientes en aluminio para las instalaciones de los Juzgados Promiscuos Municipales de Santiago de Tolú”</i>, son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="535 1150 1445 1432"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO CONTRAMARCO EN CANAL 3"X1" CON ALETA HOJA EN TUBO RECTANGULAR DE ALUMINIO T103 PAÑO FIJO MODULAR PROYECTANTE EMPAQUE ANTIRRETRACTIL PISAVIDRIO CURVO PERFIL DIVISOR CENTAL CERRADURA CENTRAL DE SEGURIDAD TIPO PALANCA IDEACE GATO BISGRAS EN ACERO INOX DE 4"X3" Y RECUBRIMIENTO EN CRISTAL CRUDO INCOLORO ESMERILADO 5MM DE MEDIDAS 80CM X 215CM</td> <td>5,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Deberá tener en cuenta la aplicación de los protocolos establecidos en la circular DEAJC20-35 de 5 de mayo de 2020 de la Dirección Ejecutiva y DESAJC20-64 y DESAJC20-78 de la Dirección Seccional, así como también el primer día de inicio de la ejecución del contrato, el Contratista deberá entregar y socializar con el supervisor de la Entidad el protocolo de bioseguridad establecido para el desarrollo de su actividad comercial, el cual deberá estar aprobado por el órgano competente.</p> <p>El futuro Contratista para la presentación de su oferta deberá tener en cuenta los costos por herramientas, maquinaria, equipos, transporte hacia el lugar de instalación, almacenamientos, mano de obra, garantía mínima de 1 año, impuestos de Ley y todos los demás gastos relacionados con el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.</p> <p>Si el oferente no incluye algún elemento o costo que sea necesario para la</p>	DESCRIPCION	CANTIDAD	PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO CONTRAMARCO EN CANAL 3"X1" CON ALETA HOJA EN TUBO RECTANGULAR DE ALUMINIO T103 PAÑO FIJO MODULAR PROYECTANTE EMPAQUE ANTIRRETRACTIL PISAVIDRIO CURVO PERFIL DIVISOR CENTAL CERRADURA CENTRAL DE SEGURIDAD TIPO PALANCA IDEACE GATO BISGRAS EN ACERO INOX DE 4"X3" Y RECUBRIMIENTO EN CRISTAL CRUDO INCOLORO ESMERILADO 5MM DE MEDIDAS 80CM X 215CM	5,00								
DESCRIPCION	CANTIDAD												
PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO CONTRAMARCO EN CANAL 3"X1" CON ALETA HOJA EN TUBO RECTANGULAR DE ALUMINIO T103 PAÑO FIJO MODULAR PROYECTANTE EMPAQUE ANTIRRETRACTIL PISAVIDRIO CURVO PERFIL DIVISOR CENTAL CERRADURA CENTRAL DE SEGURIDAD TIPO PALANCA IDEACE GATO BISGRAS EN ACERO INOX DE 4"X3" Y RECUBRIMIENTO EN CRISTAL CRUDO INCOLORO ESMERILADO 5MM DE MEDIDAS 80CM X 215CM	5,00												

	<p>ejecución del contrato en su propuesta, el mismo se entiende como incluido y no se pagara ajuste alguno.</p> <p>El contratista deberá utilizar personal calificado e idóneo para desarrollar el objeto contractual, así como brindar una garantía mínima sobre el trabajo realizado. En caso de que luego de la instalación de las puertas, estas presenten alguna falla, el futuro Contratista deberá atender y responder de inmediato ante el requerimiento que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.</p>
3.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	NA
3.6 DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	NA
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El Contratista se obliga con la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entregar los bienes adquiridos, dando cumplimiento a las especificaciones esenciales descritas en el numeral 3.4 del presente documento y de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato. ➤ El contratista se obligará a presentar el producto nuevo, de calidad y con garantía, no se aceptarán productos re-manufacturados o de segunda, de igual forma garantizará su reemplazo de inmediato en caso de presentarse defectos de fabricación. ➤ Realizar los cambios necesarios cuando los elementos entregados no cumplan las especificaciones requeridas por la entidad, los costos en que se incurra por tal motivo, serán a cargo del contratista. ➤ Deberá tener en cuenta dentro de sus costos: los medios de transporte, mano de obra, y todos aquellos costos que le sean necesarios hasta la entrega y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente proceso de contratación del producto requerido por la Entidad. ➤ Mantener los sitios de instalación libres de toda acumulación de desperdicios, entregando dichos sitios a su terminación completamente limpios y aseados. ➤ Reparar cualquier daño que ocurra en los sitios durante la instalación y desmonte de las puertas, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley. ➤ Entregar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. ➤ Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y para fiscales, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. ➤ Presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando para ello hubiere lugar. ➤ Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del Contrato. <p>NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>NOTA 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes. <p>Las anteriores obligaciones son las mínimas que exige la Entidad, por tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes.</p>
<p>4.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas. b. Supervisar la correcta ejecución del contrato. c. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. d. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	<p>El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2) Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio. 3) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4) Tramitar ante el Área correspondiente el pago del valor del contrato. 5) Expedir el informe de supervisión de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos. 6) Verificar el Cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea del caso. 7) Diligenciar y remitir al Área Jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista" una vez finalice la vigencia del contrato. 8) Remitir al Área Jurídica una vez finalizado el contrato, el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad. 9) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.
---	--

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

De acuerdo a la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar, la finalidad es celebrar un contrato de obra, por cuanto constituye un elemento que será adherido a un inmueble, independientemente de que este no sea de propiedad de la Entidad, pero podrán ser retirados cuando este se desaloje.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	<p>El presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para la contratación es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$4.319.600).</p> <p>Dicho valor incluye, la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p>
---	--

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe del Área de Presupuesto, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, adjunto al presente estudio de conveniencia.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
02	C-2701-0800-28-0-2701019-02	7120	\$4.319.600

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de determinar el presupuesto oficial estimado a contratar se adelantó un estudio de mercado, solicitando cotizaciones a Empresas locales, que dentro de su objeto social desarrollan las actividades requeridas por la Entidad, como lo son, VIDRIOS Y ALUMINIO (TULIA OÑATE MONTERO), ORNA-ACEROS Y DISTRIBUIDORA DE VIDRIOS Y ALUMINIOS SINCELEJO.

A dichas empresas se le solicitó a través de correo electrónico cotizaciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, con el fin de tener como referencia los precios en el mercado de los servicios y productos requeridos, los cuales se presenta a continuación:

FORMATO ESTUDIO DE MERCADO										
OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, ADQUISICION Y MONTAJE DE CINCO (05) PUERTAS BATIENTES EN ALUMINIO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE SANTIAGO DE TOLÚ										
ESTUDIO DE MERCADO - MC 03 DE 2020										
DATOS DE LA EMPRESA			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3			
NOMBRE DE LA EMPRESA			VIDRIOS Y ALUMINIOS - TULIA OÑATE MONTERO		DISTRIBUIDORA DE VIDRIOS Y ALUMINIOS SINCELEJO		ORNA ACERO			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO CONTRAMARCO EN CANAL 3"x1" CON ALETA HOJA EN TUBO RECTANGULAR DE ALUMINIO T103 PAÑO FIJO MODULAR PROYECTANTE EMPAQUE ANTIRRETACTIL PISAVIDRIO CURVO PERFIL DIVISOR CENTAL CERRADURA CENTRAL DE SEGURIDAD TIPO PALANCA IDEAC E GATO BISAGRAS EN ACERO INOX DE 4"x3" Y RECUBRIMIENTO EN CRISTAL CRUDO INCOLORO ESMERILADO 5MM DE MEDIDAS 80CM X 215CM	5	\$ 655.482	\$ 3.277.310	\$ 745.000	\$ 3.725.000	\$ 736.800	\$ 3.684.000	\$ 712.421	
	Administración	10%		\$ 327.731,00		\$ 372.500,00		\$ 368.400,00		
	Impresiones	4%		\$ 131.092,40		\$ 186.250,00		\$ 294.720,00		
	Utilidad	5%		\$ 163.865,50		\$ 149.000,00		\$ 184.200,00		
	IVA	19%		\$ 31.134,45		\$ 28.310,00		\$ 34.958,00		
	VALOR TOTAL			\$ 3.931.133,35		\$ 4.461.060,00		\$ 4.566.318,00		\$ 4.319.503,78

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato por la entrega en su totalidad de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la factura, constancia de cumplimiento con los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales e informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2020.

En caso de devolución de los documentos por la Dirección seccional al Contratista, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 2: El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

7. ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección, se adelantará mediante el presente análisis económico del sector, la identificación de algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes permitan la selección objetiva del contratista, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

Teniendo en cuenta que en el mercado encontramos pluralidad de oferentes relacionados con el objeto a contratar, se solicitaron cotizaciones a entidades de trayectoria del nivel local, con el fin de tener un estudio de mercado de acuerdo a los requerimientos de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, para de esta manera suplir la necesidad y adelantar el actual proceso de contratación.

Que, de conformidad con lo anterior, se estructura el análisis del sector para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

LEGAL: Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de Contratación de la entidad.

COMERCIAL Y ECONOMICO: Las actividades económicas en Colombia, están divididas por sectores, cada sector está compuesto por elementos que tienen características comunes, agrupados en función de afinidades y competencias, y están perfectamente diferenciados de otros sectores, esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo a la división de la economía clásica, los sectores de la económica son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios.
-

Sector Primario o sector Agropecuario: Este sector obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza. Este sector está compuesto por actividades como la agricultura, la ganadería, la selvicultura, la caza y la pesca, este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que esto es considerado dentro del sector industrial.

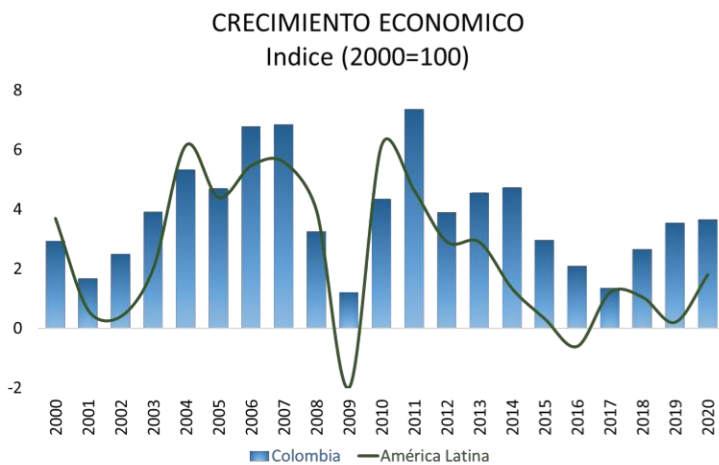
Sector Secundario o industrial: Este sector comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales

se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector Terciario o de servicio: Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios informáticos, los servicios de educación, los servicios profesionales, de mantenimiento, el Gobierno, etc.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

El 2019 puede calificarse como un año de recuperación económica, donde logramos crecimientos ligeramente superiores al 3%, con un comportamiento positivo en la mayoría de las actividades económicas y donde el desempeño de Colombia supera el crecimiento mundial y está muy por encima del promedio regional. En efecto, para el 2019 se prevé un crecimiento mundial de 3% y para América Latina esta tasa será de solo 0.2%.



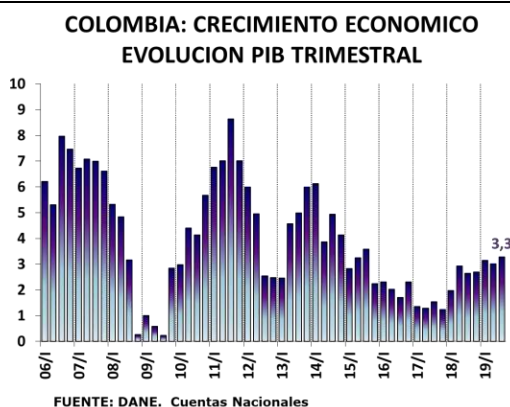
Fue un año donde pesaron factores positivos y negativos, la mayoría de ellos similares a los observados en el año inmediatamente anterior. Entre los aspectos que impactaron favorablemente el crecimiento, están la buena posición del país en la región y en el contexto internacional; la solidez de la economía colombiana; un entorno macroeconómico donde la inflación e intereses se ajustan a los parámetros internacionales y donde las calificadoras de riesgo nos mantienen el grado de inversión.

A lo anterior se suman dos elementos directamente relacionados con dos motores de crecimiento: el consumo y la inversión. Con respecto al consumo se observó una buena dinámica ya que este componente del gasto pasó de crecer a tasas del 3.9% en 2018 a 4.5% en el 2019. En el caso de la inversión, la ley de financiamiento permitió el descuento del IVA sobre bienes de capital. Con esta medida se recupera un rezago en las condiciones de inversión que tenía el país con respecto a nuestros competidores.

De otro lado, pesaron desfavorablemente el ambiente de incertidumbre económica del contexto internacional, el cual incidió negativamente sobre los mercados mundiales y constituye uno de los motivos por los cuales las exportaciones se contrajeron. A lo anterior se suma la alta volatilidad de los mercados.

En lo interno, el país sigue mostrando vulnerabilidades en lo fiscal y aún queda una tarea importante debido a las grandes limitantes que el país tiene en competitividad.

El crecimiento de la economía colombiana de 3.3% en el tercer trimestre del año y de 3.1% en lo corrido del año hasta septiembre va consolidando la tendencia creciente que se registra desde el tercer trimestre de 2018.



También vale la pena destacar que once, de las doce actividades, registraron tasas positivas y cuatro de ellas por encima del promedio de la economía. En los primeros nueve meses de 2019, los sectores con mayor dinámica, en orden de crecimiento son: actividades financieras y de seguros (6.1%), comercio al por menor, alojamiento y restaurantes (4,9%), administración pública y defensa (3,8%) y actividades profesionales, científicas y técnicas (3,6%). Por otro lado, el único sector con crecimientos negativos es el de la construcción (-1,9%), debido a la caída en edificaciones residenciales (-8,1%), mientras que obras civiles creció 12,3%.

Estimación de Crecimiento para el año 2020

Para el 2020 se mantiene la situación general de incertidumbre, donde se han logrado algunos acuerdos en el marco de la guerra comercial, pero se mantiene la perspectiva de cambios permanentes en las tarifas. Con respecto al Brexit, el triunfo de Boris Johnson indica que la salida del Reino Unido es prácticamente un hecho, pero aún se desconocen cuáles serán las condiciones de salida y cómo renegociará la Gran Bretaña las relaciones comerciales con los diferentes países. En Estados Unidos, el año estará marcado por la campaña y los resultados electorales.

El crecimiento global, en una perspectiva amplia, ha registrado una tasa de largo plazo del orden del 3,8%. Esta tendencia empezó a moderarse a partir de 2018 y para el 2019 el crecimiento previsto estará alrededor del 3%. Esta desaceleración ha impactado el comercio internacional y, en general, este comercio ha sido mucho más competido, dificultando la internacionalización de las diferentes economías. En algunos casos, los países han optado por políticas más proteccionistas y se han focalizado en fortalecer su mercado interno. Así las cosas, el comercio mundial pasó de crecer 3,6% en 2018 a 1,1% en 2019.

En Estados Unidos, se logrará una tasa de crecimiento cercana al 2,5% donde el consumo interno juega un papel protagónico. En esta dirección, la política monetaria del FED ha reducido las tasas de interés en tres ocasiones, lo que sin duda contribuye a dinamizar el consumo y la inversión en este país. No obstante, la menor tasa de interés de la FED, la incertidumbre mundial y la volatilidad de los mercados han contribuido a que los títulos del tesoro de Estados Unidos se conviertan en uno de los activos más deseables, fortaleciendo la moneda norteamericana.

En China, la situación es compleja: el crecimiento actual del orden del 6% es el más bajo en las últimas 3 décadas; la guerra comercial ha impactado la economía y, el país ha tenido que enfrentar las dificultades políticas con Hong Kong. En el corto plazo el Gobierno chino tiene previsto reducir los impuestos para estimular el consumo interno; moderar su deuda para darle solidez a sus fundamentales, y, mejorar el acceso al crédito.

En América Latina la situación es incluso más difícil. En los últimos 5 años, la región ha mantenido crecimientos que no llegan al 2% y en la actualidad se podría hablar de un estancamiento. Estas bajas tasas se explican por una alta dependencia de los commodities en un contexto donde los precios de los productos básicos son relativamente bajos y el comercio mundial es poco dinámico. A lo anterior se suma una reducción de la demanda interna y, un periodo donde hay cambio de gobierno en buena parte de los países. En el

mercado cambiario la constante es una fuerte devaluación en la mayoría de las monedas.

Además, en América Latina, el ambiente interno ha sido bastante conflictivo. En Perú se disolvió el Congreso; en Chile se desataron fuertes manifestaciones con significativos resultados económicos, ya que se espera que el crecimiento se reduzca desde el 4% en 2018, a un rango entre 2% y 2,2% en 2019; en Bolivia luego de las denuncias de fraude hubo cambio de gobierno, y, en Ecuador se han presentado protestas sociales. Colombia no ha sido ajena a este proceso y en el mes de noviembre y principios de diciembre se presentaron varias manifestaciones que dieron como resultado unas mesas de diálogo con el Gobierno.

A diferencia de América Latina, Colombia atraviesa actualmente un proceso de recuperación, luego de 10 trimestres consecutivos con crecimientos por debajo del 2.5%, e incluso en algunos trimestres por debajo del 2%. A partir del segundo trimestre de 2018 la economía colombiana inicia un proceso de recuperación el cual se mantiene en los meses siguientes y actualmente crece a tasas ligeramente superiores al 3% explicado por el buen desempeño del consumo y la inversión. Sin embargo, tasas del 3% no son suficientes; están lejos del crecimiento de largo plazo de Colombia, que está entre 4% - 4.5%, y, no nos permitirán responder al gran reto que tiene hoy el país de generar empleos de calidad y atender las grandes necesidades en materia social y de competitividad.

Los motores de crecimiento de la economía colombiana durante el 2019 fueron el consumo y la inversión. El consumo de los hogares, que en 2018 crecía 3,6%, al cierre del tercer trimestre 2019 crece 4,7%. Por su parte la inversión medida por la formación bruta de capital fijo, pasó de 0,8% en 2018 a 4,6% en el mismo período de 2019. Este comportamiento de la inversión se explica por la confianza que mantienen los inversionistas nacionales y extranjeros en el país y por el incentivo representado por la Ley de Financiamiento que corrige un rezago que teníamos con respecto a otros países de permitir descontar el IVA por la compra de bienes de capital. Esta ley fue declarada inexecutable a partir del 1 de enero de 2020 por vicios de trámite, por lo que el gobierno presentó un nuevo proyecto, la Ley de Crecimiento que incorpora buena parte de las propuestas iniciales previamente aprobadas y está orientada a lograr mayores tasas de crecimiento que contribuirían al gran reto de generar nuevos empleos.

Con todo lo anterior, Colombia sigue siendo una de las economías promisorias de la región y así lo perciben las calificadoras de riesgo que mantienen al país el grado de inversión. En la misma dirección, los flujos de inversión extranjera directa hacia el país, se han mantenido en este año y registran crecimientos superiores al 20% tanto en IED hacia el sector petrolero y la orientada hacia otros sectores.

Este panorama alentador no significa en ningún momento que el país no tenga problemas. Colombia mantiene tasas de desempleo relativamente altas y en los últimos años se observa una tendencia creciente en este indicador. En lo social la reducción de la pobreza y de la inequidad tienen que ser parte fundamental de la agenda del país. En el frente externo, el 2019 no fue un buen año para las exportaciones, debido a la baja dinámica del comercio internacional. Al finalizar el año, las ventas externas tanto commodities como industriales se contraen. En estas condiciones, el déficit en cuenta corriente se mantiene por encima del 4% del PIB.

El 2020 traerá grandes desafíos. La fase de recuperación que se inició en los últimos dos años debe consolidarse y el país debe buscar crecimientos superiores al 4% e incluso al 5%. Para ello, la Ley de Crecimiento constituye un incentivo positivo a la inversión. También es importante que tanto el sector público como el privado, hagan un seguimiento estrecho de los compromisos de los Pactos de Crecimiento, lo que también contribuiría a un mejor entorno para dinamizar la economía. No menos importante es una estrategia contundente de las exportaciones que nos permita penetrar nuevos mercados y diversificar la canasta exportadora.

Otro gran desafío está en la formalización. Colombia aún presenta altos niveles de informalidad laboral, de producto y empresarial. El país ya ha avanzado en la toma de decisiones para reducir la informalidad como la reducción de trámites, el régimen simple de tributación, la factura electrónica. A lo anterior se suma el Conpes de formalización empresarial, cuyo propósito principal es la implementación de un plan de acción para mejorar la relación beneficio costo de una empresa para ser formal. Este Conpes aborda la informalidad desde un

concepto multidimensional relacionado con la productividad y el nivel macroeconómico del país. En este sentido es muy relevante trabajar en conjunto y abordar el tema desde un punto de vista interinstitucional en donde se alineen los propósitos de entidades como MinCit, MinSalud, MinTrabajo, el DNP, el DANE y el sector privado. Lo importante ahora es que este mejor ambiente para la formalización se traduzca en resultados significativos en el corto plazo.

E insistimos en la necesidad de mantener como un gran desafío la estrategia de competitividad. En el último año logramos algunos avances. En este tema, los retos son bien conocidos: infraestructura, instituciones, capital humano, mercado de capitales, innovación, facilidad para hacer negocios, lucha contra la corrupción y la ilegalidad, entre otros.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria. Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos. Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

En cuanto al PIB (Producto Interior Bruto), se trata de un indicador que los países utilizan para medir su riqueza económica. Se basa en una fórmula matemática, y cada país tiene su PIB. Según el DANE, en el caso de Colombia, las aportaciones de los sectores económicos de Colombia al PIB es la siguiente, por orden de mayor a menor: sector financiero (20%), sector de servicios (15,3%), sector de comercio (12%), sector industrial (8,3%), sector de minería y petróleo (8%), sector de la construcción (6,9%), sector agrícola (6%) y sector de la electricidad y el gas (2,6%).

Por lo anterior, las actividades económicas sobre las cuales recae el objeto de la presente contratación se encuentran enmarcadas dentro del sector terciario de la economía, el cual se encuentra conformado tanto por el subsector servicios como por el subsector comercio.

Es importante traer a colación la situación actual del país en lo que respecta a su economía a causa del Coronavirus, indicando que sin que el número de contagiados con el covid-19 haya alcanzado su pico más alto, la economía colombiana está recobrando poco a poco su dinámica, a medida que el Gobierno ha autorizado a algunos sectores a retornar a sus actividades, claro está, bajo estrictos protocolos de

bioseguridad.

El presidente Iván Duque dio un nuevo banderazo, esta vez para los centros comerciales, museos y bibliotecas públicas. También para las peluquerías, barberías, salones estéticos y de belleza, servicios profesionales, empleados de servicio doméstico y médicos especialistas, los cuales deben cumplir con estrictas medidas de seguridad si quieren abrir de nuevos sus puertas al público a partir del primero de junio.

Estas actividades se unen a las del sector constructor, la infraestructura y algunos renglones de la industria manufacturera que están próximos a completar cuatro semanas de labores bajo las nuevas condiciones que impone la reactivación inteligente diseñada por el Gobierno.

La cuarentena afecta a todos los sectores de la economía, pero a unos los afecta más que a otros. Esta diferencia es fundamental para estimar los efectos totales sobre el empleo y el bienestar de los colombianos, como también para el diseño de las políticas de emergencia, empezando por el eventual levantamiento de la cuarentena.

Ante todo, es necesario distinguir entre bienes o servicios esenciales, como las cadenas de salud, alimentos, electricidad y comunicaciones, y los bienes o servicios no esenciales, como decir la fabricación de automóviles o los espectáculos públicos. En cuanto a los alimentos, los campesinos y pescadores siguen produciendo, vendiendo y sosteniendo la respectiva cadena de transportadores, distribuidores y comercializadores. Gracias a ellos no hay escasez de alimentos, pero si los ingresos de la población siguen cayendo, estos sectores también tendrán dificultades para vender. Los servicios de salud y educación siguen funcionando los primeros con riesgos agravados para el trabajador y los segundos a través del internet. Pero en uno y otro caso, hay diferencias entre subsectores: los odontólogos u oftalmólogos, por ejemplo, han dejado de trabajar, y en materia educativa se ha hecho evidente la brecha entre colegios públicos y privados y, sobre todo, entre regiones del país. Los trabajadores de la seguridad, los acueductos, la electricidad, y las comunicaciones afortunadamente siguen trabajando. Pero, salvo casos muy particulares, el resto de la población dejó de trabajar y, por lo tanto, de obtener ingresos. La situación es dramática para los vendedores ambulantes que usualmente no venden bienes esenciales, como también para los trabajadores de las manufacturas, la construcción, el entretenimiento o los restaurantes, salvo los que siguen atendiendo, de manera reducida, a domicilio.

Cabe anotar, que analizar cualquier sector, en un momento de emergencia manifiesta se hace complejo, debido a que la urgencia decretada ha colocado el mercado en una situación atípica, por tal razón se analiza de manera objetiva el sector

ANALISIS DE LA OFERTA

Para la elaboración del presente estudio se elaboró un sondeo con varias empresas del sector local, en donde se hace una comparación de cotizaciones y con esto evaluar los precios del mercado.

- VIDRIOS Y ALUMINIOS
- ORNA – ACEROS
- DISTRIBUIDORA DE VIDRIOS Y ALUMINIOS SINCELEJO

ANALISIS DE LA DEMANDA

Respecto a la demanda sobre procesos contractuales relacionados con el objeto contractual que nos ocupa por parte de las Entidades Estatales Colombianas, se encontraron como antecedentes los procesos descritos a continuación, relacionados por convocatoria pública a través del SECOP II, así:

Número de Contrato	Objeto	Entidad	Valor Inicial
SF-007-2020	COMPRAVENTA DE 10 PUERTAS EN ANGULO , TUBO Y LAMINAS DE ALUMINIO PARA EL BLOQUE TRES DE LA IE DE LA SAGRADA FAMILIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA SAGRADA FAMILIA	\$ 15.000.000
MC 047-2019_5	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la Adquisición, Instalación y puesta en funcionamiento de Puertas Corta fuego, Puerta de Acceso Vehicular y Puertas para Calabozos con sus tramos de Cerramiento para el Palacio de Justicia de Apia, Risaralda.	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira	\$28.775.232
PN DIRAF MIC 208 2019	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS CORTA FUEGO AUTOMÁTICAS PARA EL ÁREA DE ARCHIVO GENERAL	DIRAF	\$ 70.000.003,08

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en su historial contractual ha celebrado la siguiente contratación relacionada con el objeto de la presente convocatoria:

Número de Contrato	Objeto	Valor Inicial
MC 22 DE 2019	ADQUIRIR E INSTALAR DOS (02) PORTONES ELECTRÓNICOS DE APERTURA AUTOMÁTICA PARA SER UBICADOS EN LAS TORRE A Y C DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO	\$6.100.00

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Estructurador y Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica, experiencia y condiciones técnicas, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración

que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes únicamente en el oferente con el precio más bajo (Evaluación Económica), los cuales se calificarán con CUMPLE o NO CUMPLE (en el inciso 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015) “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación... En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente”.

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad, de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

EVALUACION ECONOMICA

Las propuestas económicas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y en el texto de la Invitación Pública. En todo caso, la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. De igual manera se procederá si se presenta una sola propuesta. Para lo anterior se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007.

La oferta económica deberá ser diligenciada en el cuestionario “lista de precios”, el cual es publicado en el SECOP II y en el Anexo 1 de la Invitación Pública. El valor a incluir en la lista de precios del cuestionario en SECOP II, debe corresponder al valor total de su PROPUESTA ECONOMICA y en el Anexo 1 se deben incluir los precios unitarios y totales correspondientes de acuerdo a la estructura del mismo. Tanto el valor total incluido en la plataforma como en el formato anexo, deben ser exactamente iguales, se expresarán en pesos colombianos sin incluir centavos.

Atendiendo lo establecido en el inciso 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, será seleccionada para verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes la propuesta que presente el menor valor cotizado de conformidad con el servicio requerido en la presente.

En caso de que el proponente no coloque valor o el precio sea cero \$0 de uno o algunos de los ítems, se entenderá que lo(s) ofrece sin costo alguno para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

Si el oferente omite relacionar uno o varios de los servicios solicitados en el presente proceso de selección, se entenderá que está haciendo propuestas parciales y en ese entendido la propuesta será RECHAZADA, por cuanto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo no admite propuestas parciales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar **rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma** en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el inciso 7mo (sic) del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS (Requisito habilitante)

La verificación de requisitos jurídicos, estará a cargo del empleado designado por el ordenador del gasto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, con el apoyo del área de asistencia legal y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en la presente y las disposiciones legales vigentes.

Documentos que Acrediten la Capacidad Jurídica

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona Natural, por el Representante Legal si es persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo, según corresponda.
2. Original Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente, y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, según el caso, donde conste que la sociedad está constituida por lo menos con 1 año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y 1 año más. Este requisito de cumplimiento lo acreditará el oferente que sea persona Jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso.
3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según corresponda.
4. Original Certificado de Matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural (que ejerza como comerciante o propietario de establecimiento de comercio), debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
5. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del Representante legal de la persona jurídica, o personal natural, según sea el caso.
6. Certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de selección, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. La Entidad podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.
7. El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario completo y actualizado.
8. Original o Copia de la certificación actualizada de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Formato beneficiario de cuenta, según anexo con la certificación bancaria original reciente, que indique que la cuenta en donde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo consignara el valor del contrato se encuentre activa.
10. Compromiso de Transparencia (diligenciar formato anexo).
11. Certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional.
12. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La persona Natural o el Representante legal de la Sociedad Oferente debe manifestar bajo la gravedad de juramento, que ni Él ni la Persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes y complementarias. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante de estos deberá manifestar que ni Él ni las Personas Jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Este aspecto se calificará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

8.1. EXPERIENCIA (Requisito habilitante)

La evaluación de experiencia estará a cargo del empleado designado por el ordenador del gasto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración

	<p>Judicial, así:</p> <p>Esta se acreditará con la presentación de mínimo (2) certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento o dos (02) contratos ejecutados y terminados por el proponente, durante los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación, con objeto <u>igual y/o similar</u> al de esta contratación, expedidas por Entidades Oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en pesos colombianos.</p> <p>Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Razón social de la empresa o entidad contratante. ➤ Nombre del contratista. ➤ Objeto del contrato. ➤ Valor del contrato. ➤ Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de culminación; para poder establecer tiempo de ejecución. ➤ Firma y cargo del funcionario que expide la certificación. ➤ Fecha de emisión de la certificación <p>Sólo será tenida en cuenta la experiencia obtenida a partir del registro o inscripción en la cámara de comercio, como comerciante o persona jurídica.</p> <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación y no haya claridad en el objeto de las mismas, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, Acta de recibo final o acta de liquidación, que permitan evaluar objetivamente la certificación.</p> <p>Si la certificación presentada corresponde como integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente debe tener en cuenta que su participación no haya sido inferior al 50% en dicha certificación, para ser aceptada por la Entidad.</p> <p>La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los aspirantes de acuerdo con el porcentaje de participación.</p> <p>Nota: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución. LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EL CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS. EN EL EVENTO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DICHOS DOCUMENTOS NO SE PUEDAN CONFIRMAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR LAS CERTIFICACIONES.</p> <p>Se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE.</p>
<p>8.2. CAPACIDAD FINANCIERA</p>	<p>NA</p>
<p>8.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (Requisito habilitante)</p>	<p>Los oferentes deben cumplir con todas las características técnicas mínimas exigidas en el numeral 3.4 de este documento, por lo cual deberán aportar con su oferta un documento suscrito por el Representante legal donde manifiestan su cumplimiento y se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.</p>

8.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.
---	--

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato. (VER MATRIZ ANEXA).

10. GARANTÍAS

No se exigirán garantías para el presente proceso de contratación, conforme a la modalidad de pago y condiciones de ejecución, y conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

11.1. SUPERVISIÓN	Nombre del empleado:	Pedro Antonio Cuadros Mariño
	Identificación del empleado:	C.C. 7.161.542
	Cargo:	Profesional Universitario G12
	Dependencia:	Área Administrativa y Financiera
	Datos Contacto:	Celular: 3017607307, Calle 22 No. 16-40 piso 1, pquadrom@cendoj.ramajudicial.gov.co

12. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del contrato electrónico en la plataforma SECOP II, previo registro presupuestal.
12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se ejecutara en el Municipio de Santiago de Tolú – Sucre, Calle 15 No. 2 – 60 Edificio Cristal de Roca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-37172

12.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El acta de Liquidación del Contrato debe levantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores Objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes y el profesional designado para la supervisión del proyecto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012).

13. VIABILIDAD COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

LINA MARIA MERIÑO DE LA ROSA
Profesional Universitario – Área Contratación



DANIEL EDUARDO ROMERO VITOLA
Profesional Universitario – Coordinador de apoyo legal y cobro Coactivo



ALFONSO SAMUEL PINILLA ALMARIO
Profesional Universitario – Área Financiera



PEDRO ANTONIO CUADROS MARIÑO
Profesional Universitario - Coordinador Área Administrativa y Financiera
Responsable de la necesidad